



Resolución O N° __73_____ /

Mat.: Acepta y Rechaza Declaraciones de candidaturas a Consejero Regional para Elección de 21 de Noviembre de 2021

Talca, 16 de septiembre de 2021.

Visto:

Lo ordenado por sentencia de fechas 14 y 15 de septiembre de 2021, del Tribunal Electoral Regional, en causas Rol 279-2021; 285-2021 y 281-2021; 283-2021 lo dispuesto en el capítulo VI párrafos 1° y 2° de la ley N° 19.1785, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, La Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional Sobre Votaciones Populares y Escrutinios

Considerando:

1. Que, en el proceso de declaración de candidaturas a Consejeros Regionales, con miras a las elecciones de 21 de noviembre del presente año, el Servicio Electoral Región del Maule, mediante la Resolución O N°72, de fecha 2 de septiembre de 2021, rechazó postulaciones efectuadas a través del sistema de declaración de candidaturas, por no haber sido declaradas conforme al artículo 3 de la ley N° 18.700.

2. Que, efectuadas las reclamaciones ante la justicia electoral, por parte de los partidos políticos involucrados, se ha concluido por esa instancia jurisdiccional que debe verificarse el proceso de aceptación o rechazo, por parte del Servicio Electoral, de cada de las candidaturas que indica.

3. Que, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Maule, señalado en los vistos, se ha procedido a ponderar la existencia de las declaraciones de las candidaturas en el sistema web utilizado al efecto, en su oportunidad legal, como asimismo el



acompañamiento de los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales para ser candidato.

RESUELVO:

1. Acéptanse las candidaturas a Consejero Regional, en las circunscripciones provinciales que se mencionan en el Anexo 1, por las razones indicadas en la presente resolución.

2. Recházanse por las causales que en cada caso se señalan, las candidaturas a Consejero Regional en las circunscripciones provinciales que se indican en el Anexo 2.

3. Inscribáanse en el Registro Especial de Candidaturas.

Anótese, Inscribábase



/vag

Distribución:

- Consejo Directivo
- Dirección
- Dirección Regional
- Asesoría Jurídica
- Subdirecciones (3)
- División de Procesos Electorales
- División de Tecnologías de la Información
- Oficina de Partes



ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS DECLARADAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

CIRCUNSCRIPCION PROVINCIAL: CURICO

ELECCION DE CORE
FRENTE AMPLIO

REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES
INDEPENDIENTES

- RAUL ARMANDO BASUALTO TAPIA
- CARLOS ARIEL ARAGAY PALMA

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE

- CLAUDIO EUGENIO HERNANDEZ TELLO

INDEPENDIENTES

- JUAN PABLO ROMERO VALDES
- ALVARO RAUL OLAVE CESPEDES
- GONZALO ALEJO SAN MARTIN CAMIRUAGA





ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS DECLARADAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

CIRCUNSCRIPCION PROVINCIAL: LINARES

ELECCION DE CORE

FRENTE AMPLIO

REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MARIBEL SOLEDAD TORREALBA RETAMAL
- CAMILA ANDREA PEÑA OSORIO
- PABLO EDUARDO GUTIERREZ PAREJA





ANEXO N ° 1
ACEPTA CANDIDATURAS DECLARADAS QUE INDICA
REGION DEL MAULE

CIRCUNSCRIPCION PROVINCIAL: TALCA

ELECCION DE CORE

FRENTE AMPLIO

REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES

REVOLUCION DEMOCRATICA

- ALFREDO ANDRES VASQUEZ ROJAS

- LORETO DEL PILAR ARIAS OSSES

INDEPENDIENTES

- NICOLE ROMAN SALAS

- LUIS EDUARDO HERNANDEZ CAMPOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE

- JUAN DAGOBERTO VALDEBENITO MANSILLA

- VALENTIN MATIAS ABACA GOMEZ

INDEPENDIENTES

- IVONNE MARIANELA GOMEZ MUÑOZ

- PATRICIO ANDRES ACEVEDO ROJAS

INDEPENDIENTES UNIDOS

CENTRO UNIDO

- INGRID BEATRIZ CONTRERAS NEIRA





ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS DECLARADAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

CIRCUNSCRIPCION PROVINCIAL: CAUQUENES

ELECCION DE CORE

FRENTE AMPLIO

REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- PATRICIO ANTONIO TORRES JIMENEZ
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACIÓN EN PARTIDO POLÍTICO DENTRO DEL PLAZO LEGAL. Art. 5° inciso 6°, Ley N° 18.700, Art. 82°, Ley N° 19.175.





ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS DECLARADAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

CIRCUNSCRIPCION PROVINCIAL: CURICO

ELECCION DE CORE
FRENTE AMPLIO

REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES
INDEPENDIENTES

- NICOLAS IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACIÓN EN PARTIDO POLÍTICO DENTRO DEL PLAZO LEGAL. Art. 5° inciso 6°, Ley N° 18.700, Art. 82°, Ley N° 19.175.





ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS DECLARADAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

CIRCUNSCRIPCION PROVINCIAL: LINARES

ELECCION DE CORE

FRENTE AMPLIO

REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MARCELO ALFONSO ROJAS TOLOZA
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACIÓN EN PARTIDO POLÍTICO DENTRO DEL PLAZO LEGAL. Art. 5° inciso 6°, Ley N° 18.700, Art. 82°, Ley N° 19.175.

INDEPENDIENTES UNIDOS

INDEPENDIENTES

- GUILLERMO BENJAMIN EDUARDO SANFURGO CID
- DECLARACIÓN JURADA NO APARECE SUSCRITA ANTE NOTARIO O ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL. Art. 3°, Ley N° 18.700 y Art. 84°, inciso 5°, Ley N° 19.175.
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACIÓN EN PARTIDO POLÍTICO DENTRO DEL PLAZO LEGAL. Art. 5° inciso 6°, Ley N° 18.700, Art. 82°, Ley N° 19.175.





ANEXO N°2
RECHAZA CANDIDATURAS DECLARADAS QUE INDICA
POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALA
REGION DEL MAULE

CIRCUNSCRIPCION PROVINCIAL: TALCA

ELECCION DE CORE

FRENTE AMPLIO

REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- SALVADOR ALBERTO DE LOURDES HERMOSILLA AREVALO
- DOCUMENTO ACOMPAÑADO ES INSUFICIENTE PARA ACREDITAR HABER CURSADO ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE. Art. 31°, Ley N° 19.175.
- PAULA JAVIERA DE JESUS MORENO FERNANDEZ
- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACIÓN EN PARTIDO POLÍTICO DENTRO DEL PLAZO LEGAL. Art. 5° inciso 6°, Ley N° 18.700, Art. 82°, Ley N° 19.175.

